



Acuerdo de Asociación entre **Centroamérica**
y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte



Ministerio de
Economía

Índice

I.	Introducción.....	3
II.	Países que conforman el AACRU.....	4
III.	Negociación del AACRU.....	5
	i. Entrada en vigencia del Acuerdo.....	5
IV.	Objetivos del AACRU.....	5
	i. Objetivos Generales.....	5
	ii. Objetivos Específicos.....	5
V.	Beneficios del AACRU.....	6
VI.	Estructura del Acuerdo.....	7
	i. Estructura.....	7
	ii. Marco Institucional.....	7
	• Subcomité de Acceso a mercados	8
	• Subcomité de Aduanas, Facilitación del Comercio y Reglas de Origen.....	8
	• Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.....	8
	• Subcomité de Obstáculos Técnicos al Comercio.....	8
	• Subcomité de Propiedad Intelectual.....	8
	• Subcomité de Contratación Pública.....	8
	• Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible.....	8
VII.	Comercio con Reino Unido	9
	i. Reino Unido como Socio Comercial.....	9
	ii. Balanza Comercial.....	9
	iii. Principales productos exportación e importación.....	10
	iv. Porcentaje de productos libres de arancel.....	10
	v. Contingentes arancelarios.....	10
VIII.	Conclusiones	12

I. Introducción

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dejó de ser Estado miembro de la Unión Europea el 31 de enero de 2020, tras la ratificación del Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

Con el objetivo de ofrecer un plazo de preparación a la nueva situación a los ciudadanos, los actores económicos y las administraciones públicas, así como de garantizar una salida ordenada de la Unión Europea, el Acuerdo de Retirada estableció un periodo transitorio desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020

Este Acuerdo incorpora todas las disposiciones contenidas en el AACUE, por lo que el texto del Acuerdo de Reino Unido, detalla únicamente los ajustes que se requiere hacer del AACUE para operativizar su aplicación entre el RU y los países de CA.

Así mismo, se asegura la debida continuidad a las condiciones de acceso preferencial que previamente aplicaban al comercio entre Guatemala y el Reino Unido, bajo el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

El Acuerdo brinda continuidad a los beneficios que las exportaciones guatemaltecas han tenido desde que entró en vigencia del pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. Situación que igualmente se aplica bajo condiciones preferenciales para el acceso de productos del Reino Unido al mercado de Guatemala.

II. Países que conforman el AACRU

i. REINO UNIDO

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, El Reino Unido, es un mercado potencial de 67.3 millones de consumidores; y lo constituyen cuatro países, siendo estos:

- Escocia;
- Gales;
- Inglaterra; e
- Irlanda del Norte.



ii. CENTROAMERICA

Centroamérica está conformado por 51.813 millones de habitantes, lo integran los países siguientes:

- Guatemala;
- El Salvador;
- Honduras;
- Nicaragua;
- Costa Rica; y
- Panamá

El Reino Unido, es un mercado potencial de aproximadamente 68 millones de consumidores, que demandan productos de alta calidad. Se fortalece también, el marco jurídico que propicia un ambiente apto para la inversión nacional y extranjera en Guatemala.

III. Negociación del AACRU

El nombre oficial del AACRU, es Acuerdo por el que se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica.

El 18 de julio de 2019, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá firmaron el Acuerdo de Asociación Reino Unido-Centroamérica en Managua, Nicaragua. El acuerdo asegura que América Central y el Reino Unido se beneficiarán del comercio continuo después de que este último se retire de la Unión Europea.

ENTRADA EN VIGENCIA DEL ACUERDO

El 1 de enero del 2021 cobró vigencia el Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, bajo las mismas condiciones que se tienen con los países de la Unión Europea; fue aprobado por el Congreso de la República mediante Decreto No. 11-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 y ratificado por el Presidente de la República de Guatemala el 1 de enero de 2021, actualmente lleva 2 años de vigencia.

IV. Objetivos del AACRU

Entre los principales objetivos se mencionan:

OBJETIVOS GENERALES:

- Desarrollar una relación política basada en el respeto de los derechos humanos, la democracia, el buen gobierno y la defensa de valores comunes.
- Consolidar las relaciones comerciales, políticas y de cooperación existentes
- Promover mayor integración regional centroamericana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Conservar las condiciones preferenciales relacionadas con el comercio entre las Partes establecidas en el Acuerdo Unión Europea-Centroamérica y proporcionar una plataforma para una mayor liberalización del comercio entre las Partes
2. Brindar continuidad a los beneficios que las exportaciones guatemaltecas han tenido desde que entró en vigencia el pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.
3. Crear una zona de libre comercio entre el Reino Unido y Centroamérica.

V. Beneficios del AACRU

Entre los principales beneficios que ofrece este Acuerdo se mencionan los siguientes:

- El acceso a un mercado de alrededor de 68 millones de consumidores con alto poder adquisitivo, generando a su vez nuevas vías para que Centroamérica se integre en cadenas productivas globales.
- Mejores condiciones de acceso mediante un amplio sistema de preferencias comerciales arancelarias y reglas de origen favorables. Así mismo promueve el aumento de los flujos de comercio y facilitación de la inversión extranjera directa (IED), así como, el incremento del valor agregado de las exportaciones centroamericanas, promoviendo a la región centroamericana como una región más atractiva para los inversionistas.
- El acuerdo facilita el comercio libre de aranceles a productos industriales junto con la liberalización de comercio de productos alimenticios agrícolas.

VI. Estructura del AACRU

El Acuerdo consta de 10 artículos y 1 Anexo, la mayoría de sus disposiciones se incorpora mediante referencia en el artículo 3; sus modificaciones figuran en el Anexo del Acuerdo; y se complementa con cinco Declaraciones Conjuntas.

<i>Acuerdo Reino Unido-Centroamérica</i>	<i>Título/descripción</i>
Preámbulo	
Artículo 1	Objetivos
Artículo 2	Definiciones e interpretación
Artículo 3	Incorporación del Acuerdo UE-Centroamérica
Artículo 4	Referencias a la legislación de la Unión Europea
Artículo 5	Referencias al euro
Artículo 6	Aplicación territorial
Artículo 7	Continuación de los plazos
Artículo 8	Otras disposiciones en relación con el Consejo de Asociación y el Comité de Asociación
Artículo 9	Partes integrales del presente Acuerdo
Artículo 10	Entrada en vigor
Anexo	
Declaraciones Conjuntas	
<i>Mutatis mutandis</i>	
Reglas de origen	
Comercio y competencia	
Foro de diálogo de la sociedad civil	
Obstáculos técnicos al comercio	
Formularios de los certificados de circulación de mercancías EUR.1	

MARCO INSTITUCIONAL:

Este Acuerdo es “Mutatis Mutandis” significa con los cambios técnicos necesarios para aplicar el Acuerdo Unión Europea-Centroamérica, como si hubiera sido celebrado entre el Reino Unido y Centroamérica, teniendo en cuenta el objeto y el propósito de este Acuerdo. Tiene los mismos beneficios y obligaciones que el Acuerdo de Asociación UE-CA. Con la peculiaridad que en este Acuerdo Comercial se tienen vigentes los tres pilares Político, Económico y de Cooperación.

Consejo de Asociación: Es conformado a nivel Ministerial; y a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, cuando proceda. (Conforme Artículo 4 del Acuerdo). Una de sus funciones principales es examinar cualquier cuestión importante que surja en el marco del Acuerdo. Realizan reuniones con intervalos regulares que no superen un periodo de dos años.

Comité de Asociación: Es conformado a nivel de altos funcionarios de la RU y de CA; (Conforme Artículo 7 del Acuerdo); son responsables de la aplicación general del Acuerdo. Realizan reuniones una vez al año, con el objetivo de realizar una revisión global de la aplicación del Acuerdo.

Subcomités: Es conformado por técnicos designados por el Comité de Asociación. (Conforme Artículo 8 del Acuerdo); son responsables de asistir al Comité de Asociación en el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Acuerdo. Realizan reuniones periódicas de coordinación, con el objetivo de darle seguimiento a los compromisos adquiridos. Los cuales se mencionan a continuación:

- **Acceso al Mercado:** Analiza los flujos comerciales y da seguimiento a todos los compromisos adquiridos en el acuerdo relacionado con el acceso de productos y servicios; revisa las condiciones y las medidas arancelarias convenidas por las Partes.
- **Aduanas, Facilitación del Comercio y Reglas de Origen:** Es el encargado de darle seguimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo, cuyo objetivo principal es el de armonizar las normas de origen no preferenciales, aparte de las relacionadas con el otorgamiento de preferencias arancelarias, tomando en cuenta que estas normas no se conviertan por si mismas en obstáculos al comercio.
- **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:** Este subcomité es el encargado de vigilar que las medidas sanitarias y fitosanitarias se apliquen tanto a los artículos alimenticios de producción nacional o a las enfermedades locales de animales y vegetales como a los productos procedentes de las Partes y que se cumplan lo negociado en el Acuerdo.
- **Obstáculos Técnicos al Comercio:** Es el encargado de se cumpla lo establecido en el Acuerdo, relativo a la preparación, adopción y la aplicación de diferentes reglamentos y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- **Propiedad Intelectual:** Este subcomité es el encargado de proteger derechos relativos a la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, literario y artístico de las Partes, conforme lo negociado en el Acuerdo.
- **Contratación Pública:** Es el encargado de darle seguimiento a los compromisos del Acuerdo en lo que se refiere a compras por parte de los gobiernos y las empresas estatales de bienes, servicios y obras y que estos se cumplan de manera eficiente y con altos estándares de conducta a fin de garantizar la alta calidad de la prestación del servicio.
- **Comercio y Desarrollo Sostenible:** Este subcomité les da seguimiento a materias relacionadas con las temáticas laborales y ambientales en todo su contexto, verificando que se cumplan las normativas que fueron negociadas en el Acuerdo.

VII. Comercio con Reino Unido

i. REINO UNIDO COMO SOCIO COMERCIAL:

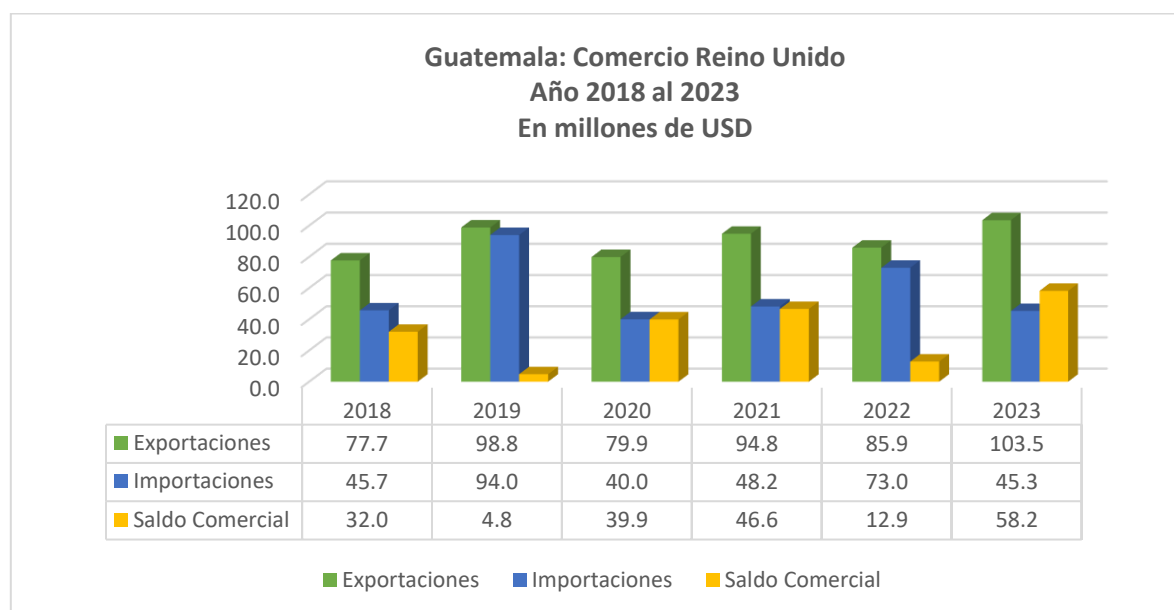
Reino Unido para Guatemala ocupa la posición número 18 como socio comercial en las exportaciones y la posición número 38 como socio comercial en las importaciones. Mientras que Guatemala para el Reino Unido ocupa como socio comercial en las exportaciones la posición 109 y la posición número 101 en las importaciones.

ii. BALANZA COMERCIAL:

La balanza comercial ha sido positiva para Guatemala.

Las exportaciones de Guatemala hacia Reino Unido, se han mantenido en estándares similares, en el año 2018 se registró USD\$77.7 millones, para el año 2023 las exportaciones se registraron en USD\$103.5 millones, durante ese periodo el crecimiento fue de 5.9% en las exportaciones.

Respecto a las importaciones, en el año 2018 se situaron en USD\$45.7 millones, en el año 2023 se situaron en USD\$45.3 millones, decreciendo en un 18%.



Fuente: Dirección de Análisis Económico

iii. PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN:

Los diez principales productos de exportación e importación se describen a continuación:

LO QUE EXPORTAMOS En millones de US\$			LO QUE IMPORTAMOS En millones de US\$		
PRODUCTO	2023	Part	PRODUCTO	2023	Part
Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres	19.4	18.8	Vehículos y material de transporte	15.4	34.0
Banano	17.9	17.3	Máquinas y aparatos mecánicos para usos electrotécnicos	6.2	13.7
Azúcar	15.6	15.0	Materiales plásticos y sus manufacturas	3.3	7.3
Café	10.6	10.2	Productos farmacéuticos	3.1	6.8
Frutas frescas, secas o congeladas	9.4	9.1	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres	3	6.6
Plátano	7.5	7.3	Instrumental médico y otros	2.1	4.6
Legumbres y hortalizas	5.8	5.6	Café soluble y molido	1.9	4.2
Artículos de vestuario	5.2	5.0	Abonos y fertilizantes	1.6	3.5
Semilla de ajonjolí	3.7	3.6	Productos diversos de la industria química	1.1	2.4
Cardamomo	2.7	2.6	Otras manufacturas de metales comunes	0.7	1.5
Los demás	5.7	5.5	Los demás	7	16.1
Total Exportado	103.5	100.0	Total Importado	45.3	100.0

Fuente: Dirección de Análisis Económico

En este cuadro se puede visualizar los principales productos comercializados entre el Reino Unido y Guatemala. Con relación a las exportaciones, se puede observar que bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres es el principal producto que Guatemala exporta a la Reino Unido, de este producto se exportó USD\$19.4 millones de dólares, lo cual equivale a 18.8%; seguido de banano que se exportó USD\$17.9 millones equivalente a 17.3% del total que Guatemala exportó a la UE.

Con relación a las importaciones, el principal producto que Guatemala importó desde el Reino Unido son los vehículos y material de transporte, de este producto se importó USD\$15.4 millones equivale a 34%; seguido de máquina y aparatos mecánicos para uso electromecánico que se exportó USD\$6.2 millones equivalente a 13.7% del total de productos importados por Guatemala desde el Reino Unido.

iv. **PORCENTAJE DE PRODUCTOS LIBRES DE ARANCEL:**

Actualmente con el Reino Unido el 91.4% del total de comercio se encuentra libre de arancel; incrementando el comercio y abriendo oportunidades, no sólo a nivel de productos sino al fortalecimiento directo de las pequeñas y medianas empresas; y por ende a la población en general.

v. **CONTINGENTES ARANCELARIOS:**

Dentro de los beneficios negociados se encuentran los contingentes arancelarios, para el año 2024, se tienen vigentes catorce contingentes arancelarios, como se describe a continuación:

Contingentes de importación

Contingente	Activado
Jamones curados y tocinos entreverados	189
Carne porcina preparada o en conserva	189
Leche en Polvo	63
Queso	95

En este cuadro se muestran los contingentes de importación, estos cuatro productos pueden ingresar a Guatemala, con preferencia arancelaria.

El principal objetivo de los contingentes de importación, es que los productos importados puedan ingresar al país con cero por ciento de arancel (es decir pagando menos impuestos en aduanas) complementen a la producción nacional, estabilizando los precios de estos productos y beneficiando al consumidor final.

Contingentes de exportación

Contingente	Activado
Ajo	75
Fécula de Yuca	681
Maíz Dulce	358
Hongos	37
Carne de Bovino	1,513
Arroz	4,221
Ron a granel	1,404
Azúcar y productos con alto contenido de azúcar	63,262
Lomos de atún	545
Plásticos	681

En el cuadro anterior, se visualizan los contingentes de exportación hacia el Reino Unido, estos productos pueden ingresar al Reino Unido, con preferencia arancelaria.

Con la negociación de los contingentes de exportación, las empresas guatemaltecas se benefician enviando sus productos al Reino Unido, obteniendo un beneficio arancelario preferencial (pagando menos impuestos); lo que conlleva a ampliar su proceso productivo, generando más inversión y más empleos para la población guatemalteca.

IX. Conclusiones

Para que Guatemala pueda aprovechar en gran este Acuerdo Comercial y sus beneficios es importante que:

- Guatemala debe realizar innovaciones e inversiones nacionales, así como incluir actividades estratégicas para superar el 101 lugar que actualmente ocupa dentro del total de los países que exportan al Reino Unido.
- Diversificar la oferta de productos para la exportación.
- Realizar misiones periódicas de inteligencia de mercado.
- Incrementar los servicios turísticos entre ambos países.
- Propiciar el aumento de la inversión extranjera de Reino Unido a Guatemala.
- Buscar mecanismos e instrumentos que permitan incrementar los flujos de comercio, aprovechando el libre comercio.
- El obtener los beneficios también implica el cumplimiento de múltiples compromisos en materia social, política ambiental y económica.